

NORMATIVA ESPECÍFICA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD.

CONSIDERACIONES GENERALES

Según la Normativa de Trabajo Fin de Estudios (TFE) de la Universidad de Extremadura (aprobada por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2021, DOE de 14 de enero de 2022): "con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Estudios, ya sean de Grado (TFG) o Máster (TFM) en la Universidad de Extremadura (UEx), se establecen las siguientes normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles particularidades de cada titulación, que serán atendidas y convenientemente reguladas y publicadas por las correspondientes Juntas de Centro".

Por tanto, el objetivo de esta normativa es establecer las normas específicas de desarrollo del Trabajo Fin de Máster (TFM) del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud impartidos en la:

- Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional de Cáceres (FENTO)
- Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de Badajoz
- Centro Universitario de Mérida
- Centro Universitario de Plasencia.

El alumnado realizará la defensa en el centro donde se haya matriculado.

En caso de conflicto, discrepancia o para aquellos aspectos no tratados en esta normativa específica, siempre prevalecerá lo establecido en la Normativa General vigente de la Universidad de Extremadura.

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- Dirección y oferta de TFM.

Todo el profesorado (incluido el profesorado adscrito a los Grupos de Investigación colaboradores y/o con docencia en la titulación, estará obligado a ofertar líneas de investigación para el TFM.

La inclusión de profesorado perteneciente a áreas de conocimiento no involucradas en la docencia requerirá la aprobación de la Comisión de Calidad del Master (CC-MUICSS).

Se podrán nombrar profesionales externos con experiencia en el tema del trabajo, para que ejerzan funciones de codirección, con expresa autorización de la CC-MUICSS. Dicha Comisión valorará la idoneidad del personal externo para dicha codirección, que deberá aportar un currículum vitae en formato CVN y que estará en posesión del título de doctor para la codirección del TFM.

La solicitud de codirección o la inclusión de profesorado de áreas de conocimiento no involucradas en la docencia será solicitada a la Comisión en las cuatro primeras semanas tras el inicio del segundo semestre.

El estudiantado podrá solicitar la realización de un TFM no recogido en la oferta realizada por parte del Coordinador de la asignatura de TFM. Para ello, en el plazo máximo de cinco días tras la publicación de la oferta de TFM, se realizará solicitud justificada a la CC-MUICCSS, que deberá estar firmada por un profesor/a con docencia en el Máster que, no teniendo cubierto el límite máximo de asignaciones a su cargo, ejerza la función de dirección.

Artículo 2. Procedimiento de asignación de TFM

El coordinador de la asignatura TFM hará pública, la oferta de trabajos indicando, para cada uno de ellos, al menos, la temática, el profesorado que ejerce la dirección y el Grupo de Investigación responsable (si lo hubiera).

La asignación de TFM se realizará por el Coordinador de la Asignatura del TFM, tras recabar la preferencia del estudiantado en cuanto a: adecuación temática, afinidad científica y localización geográfica.

En caso de coincidencia en la elección del tutor, será este mismo quien elija al alumnado que vaya a tutorizar.

El listado provisional y definitivo con la asignación de tutores y temas al estudiantado será publicado en la web de los centros. Ante la asignación provisional, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de Calidad del MUICCSS en el plazo de 5 días hábiles.

La CC-MUICCSS aprobará la lista definitiva de asignación de tutores/as y temas a estudiantes.

La asignación de tutor de TFM a cada estudiante tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales, salvo acuerdo expreso entre las partes, puesto de manifiesto ante la Comisión de Calidad del Máster, deberá procederse a una nueva asignación.

Se garantizará el reparto equitativo de trabajos/alumnos entre todos los profesores; de tal forma que se evitará que un profesor tutorice más de 3 TFM por curso.

Artículo 3. Requisitos previos y particularidades de la asignatura

La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación y podrá vincularse a la presentación por parte del estudiante, durante el curso académico, de ejercicios tutelados. El calendario de entregas se fijará desde el principio de la tutoría por parte de los profesores tutores / directores de los trabajos.

Para la exposición y/o defensa del TFM, el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del Máster.

Para poder depositar el trabajo, el alumnado deberá entregar la autorización de defensa por parte del Tutor por los medios dispuestos por cada centro.

El tutor/a deberá recibir copia del trabajo en su versión final, para dicha evaluación, con un tiempo de al menos 10 días antes de la fecha de entrega final de cada convocatoria.

Artículo 4. Depósito del TFM y calendario de actuaciones.

El depósito del TFM se realizará en los plazos establecidos para ello en cada convocatoria.

El estudiante previa solicitud de autorización de defensa al tutor, será el responsable de depositar en plazo y forma aquellos documentos necesarios para la gestión administrativa de su TFM, a través de la plataforma informática o el mecanismo que indique cada uno de los centros.

A través de este sistema se incluirán también aquellos documentos (autorización de defensa del tutor, informe antiplagio, informe comité de ética, nombre del cotutor/a, etc.) que sean preceptivos en función de las características del trabajo.

Los 4 centros implicados en la docencia en el Master harán públicos los calendarios de defensa ante tribunal durante el curso académico.

Con la suficiente antelación cada uno de los centros publicará la asignación de cada estudiante a tribunal (que será por sorteo) y el lugar y hora fijados para la defensa de su TFM.

Antes del acto de defensa de los TFM, cada uno de los Centros pondrán a disposición de los miembros del tribunal (tanto titulares como suplentes), a través de la plataforma o mecanismos que consideren efectivos, los trabajos de los estudiantes a evaluación, así como cualquier otra documentación que la normativa establezca.

Artículo 5. Tribunales de Defensa del TFM.

Los tribunales deberán cumplir con lo siguiente:

a) Los tribunales de evaluación estarán constituidos, exclusivamente, por profesorado de la Universidad de Extremadura (UEx).

b) La participación en los tribunales de TFM será obligatoria para todo el profesorado con docencia en el Máster o miembros de los grupos de investigación colaboradores, que cumplan con el apartado a) y e). La inasistencia de alguno de los miembros del tribunal deberá justificarse de manera obligatoria y documental, con la mayor antelación posible, para proceder a su sustitución. En caso de inasistencia programada, el Departamento responsable deberá comunicar un sustituto. En caso de inasistencia sobrevenida, actuarán los miembros suplentes.

c) Estarán formados por tres miembros titulares y dos miembros suplentes. La presidencia recaerá en el miembro de mayor categoría docente y antigüedad y ejercerá la secretaría el miembro de menor categoría docente y antigüedad nombrados por sorteo público de entre todo el profesorado con docencia y grupos de investigación en el Máster en el Centro.

d) Entre quienes sean miembros del tribunal no podrá figurar el profesorado responsable de la dirección/codirección del trabajo.

e) Tal y como dicta la normativa general de la Uex, todos los miembros del tribunal deberán ser doctores.

La designación y conformación de los tribunales evaluadores corresponderá al centro en el que el estudiante se encuentre matriculado, de acuerdo con su normativa específica de Trabajos Fin de Estudios y los procedimientos establecidos en el mismo.

En todo caso, dicha designación deberá realizarse con la debida antelación al acto de evaluación y garantizar los principios de publicidad, transparencia y objetividad.

El orden de actuación de cada tribunal también se establecerá en dicho sorteo. La vigencia de los tribunales estará disponible desde la convocatoria de enero a la de noviembre del año en curso. La composición y orden de actuación de los tribunales será aprobado por Junta de Facultad o Comisión a la que delegue.

Cada tribunal valorará hasta 8 trabajos, momento en el que actuará si fuera preciso, el tribunal siguiente.

Las situaciones de abstención y recusación del profesorado para formar parte de tribunales de TFM serán atendidas según la Normativa de TFE de la UEx.

Artículo 6. Características de la Memoria del TFM.

Los TFM tendrán una extensión máxima de 40 páginas en folio tamaño A4. Se establece como tipo de letra la Arial en tamaño 11. El interlineado se establece en 1,5 puntos. Los márgenes deberán ser de 2,5 cm en borde superior e inferior y de 3,0 cm en los bordes derecho e izquierdo. Si los hubiese, el encabezado, pie de página y numeración de página se situarán fuera de los márgenes establecidos.

De forma orientativa se establece la siguiente estructura general para el desarrollo del TFM.

- Portada: incluirá Título (en español e inglés), autor y tutor/cotutor.
- Índice.
- Resumen y Palabras Clave (español e inglés).
- Introducción y/o marco teórico (antecedentes y estado actual del tema, contextualización y objetivo...).
- Material y Método.
- Resultados.
- Discusión.
- Conclusiones y Líneas futuras.
- Bibliografía.
- Anexo (si los hubiera).

Artículo 7. Defensa y Calificación del TFM.

La defensa del TFM siempre será ante tribunal y tendrá carácter público y presencial, entendido esto último como la presencia física de quienes realicen la evaluación, estudiantes y público, en instalaciones de la UEx de cada centro.

La defensa y exposición del TFM será ante tribunal y se realizará mediante presentación con los medios audiovisuales necesarios en las dependencias designadas por el Centro a tal efecto. El tiempo total de defensa no excederá los 20 minutos de duración.

El tribunal evaluará el 100% de la calificación final del alumnado según los siguientes criterios y teniendo en cuenta la rúbrica dispuesta en el Anexo I:

- Elaboración del Trabajo Fin de Máster que le corresponde el 60% de la nota
- Exposición y Defensa oral que le corresponderá el 40% de la nota final.

El tribunal para la evaluación deberá utilizar y cumplimentar obligatoriamente la rúbrica dispuesta en el Anexo I de esta normativa, que una vez finalizado el acto de defensa deberán ser custodiadas por el secretario/a del tribunal, en su caso, como elemento de evaluación y hasta la finalización del siguiente curso académico. La memoria del TFM será custodiada por la secretaria administrativa según la Normativa de TFE de la UEx.

El tribunal de evaluación podrá proponer a los Centros la concesión de la matrícula de honor a estudiantes que hubieran obtenido una calificación mínima de "Sobresaliente – 9". En ese caso, se procederá según lo previsto en la Normativa General de TFE de la UEx.

El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme a la Normativa de Evaluación de la UEx.

Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFM, de forma fehaciente, en un plagio, la calificación será "Suspenso – 0" en la convocatoria correspondiente, con independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector/a de la UEx.

Inmediatamente después del acto de defensa, las personas responsables de la evaluación del TFM harán públicas las calificaciones provisionales correspondientes.

Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFM previa solicitud por correo electrónico al presidente del tribunal.

Transcurrido este periodo, el Centro hará pública las calificaciones definitivas y se procederá al cierre de actas.

Los plazos y procedimientos para las reclamaciones a la calificación del TFE son los establecidos en la Normativa General de TFE de la UEx.

Artículo 8. Autoría, originalidad y uso responsable de herramientas digitales en los TFM.

1. Los Trabajos Fin de Máster son obras originales cuya autoría corresponde al estudiante o estudiantes que los hayan elaborado, sin perjuicio del respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial regulados en la legislación vigente.

2. En aquellos casos en que el TFM se desarrolle en el marco de proyectos o líneas de investigación, deberán respetarse las condiciones de uso, difusión o

eventual protección de resultados que resulten aplicables, conforme a la normativa vigente y, en su caso, a los acuerdos establecidos con el Grupo de Investigación colaborador y/o tutor del TFM.

3. El estudiantado deberá garantizar la originalidad del trabajo presentado. Todas las memorias deberán incorporar una declaración responsable firmada en la que se haga constar expresamente dicha originalidad.

4. Se considerará plagio la presentación total o parcial de trabajos ajenos como propios, la copia de textos sin la debida citación de su procedencia, el uso indebido de paráfrasis o el autoplagio. Estas conductas conllevarán la calificación de suspenso (0), sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse conforme a la normativa universitaria aplicable.

5. El uso de herramientas de inteligencia artificial deberá realizarse de forma responsable, ética y conforme a la normativa académica vigente. En todo caso:

a) Su utilización deberá ser transparente y, cuando proceda, debidamente declarada en la memoria.

b) No se permitirá la presentación de contenidos generados por estas herramientas como si fueran de elaboración propia sin la correspondiente revisión crítica, adaptación y citación.

c) El uso no declarado o inadecuado de estas herramientas podrá ser considerado una forma de plagio.

ANEXO I – RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD.

A) TRIBUNAL (100% CALIFICACIÓN)

Nombre del Alumno:			Fecha de defensa:	
	ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN (0-10 puntos)	OBSERVACIONES
Presentación formal (60%)	Organización y Formato (15%)	El documento cumple con los aspectos formales de presentación: tutor, título, extensión, tipo de letra, márgenes, citas bibliográficas, etc. El documento está estructurado y se organiza correctamente en título, subtítulos, etc.		
	Redacción y expresión ortográfica (20%)	Los párrafos están redactados de forma clara, las frases están construidas gramaticalmente de forma correcta, no se cometen errores ortográficos y se utilizan correctamente los signos de puntuación. El léxico utilizado es variado, no hay repeticiones, se utiliza una terminología apropiada/técnica a la temática.		
	Estructura y contenidos (20%)	Presenta todos los apartados de la estructura del TFG, el nivel de desarrollo de los contenidos presenta la profundidad requerida, los objetivos son claros y están formulados de manera adecuada, la metodología está bien planificada y estructurada, las conclusiones responden adecuadamente a los objetivos, la selección de referencias se ajusta al tipo de trabajo.		
	Publicación Derivada (5%)	Publicación de resultados de la investigación en revistas o congresos científicos.		
Exposición y defensa (40%)	Exposición y defensa (40%)	Demuestra claridad expositiva y en las respuestas, presenta capacidad para generar debate, domina el tema y contenidos del trabajo, la presentación es coherente con el trabajo realizado, utiliza correctamente el lenguaje no verbal.		
			NOTA FINAL SOBRE 10	